

de Dn. Juan. Ripuano Jurel Escrivano de Camara
ya para que un y sus antecesores dexan
llanos Cumplimientos ala Requirio
que ad fin expresado vederpachavan annual
mente Vista la Sena el doctissimo Ducado
que anteriormente por otra Real Vobis
Carta de Dna Real Chancilleria de
veinte y dos de Diciembre el año pasado
de veintidos de veinte y siete de hallado
Comunado el antecesor de un con la que
fue requerido en veinte y nueve de septiembre
de el siguiente de veinte y ocho en que
fue obedecida, y con la ultima el dia veinte
y tres de noviembre de ho. año de quaxenta
que tambien fue obedecida, y remando qua
dar y Cumpla, Cuyo requerimiento se hizo
por Gaspar Tiller de Juron Escrivano de los
Reinos vecino de esta Ciudad al que acompa
no la Real Ejecutoria de Canada por ella
en el Pleito con era villa en Xaron de los
Ofidos y paxidexa en sus terminos y en los
Comunes y todo ello de sp Copia de ho Escrivana
na para que vetubiera presente en esta y
otras ocasiones como Comita de la Dilig. que
practico: Y para que este presente año tenga
el devido Cumplimiento Despacho la presente

He
lav

He
lon y
vill

